Firmado digitalmente por SANCHEZ MORENO ALI MARTIN FIR 16661890 hard
Unidad: DIRECCION - UGEL CHICLAYO
Cargo: DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso:30/05/2025 - 08:16:50

Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana

Chiclayo 30 mayo 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 004032-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515749137 - 3]

VISTO:

El expediente N° 515749137-0, en un total de 16 folios físicos y demás documentos que se adjuntan, mediante el cual se requiere dar cumplimiento al Mandato Judicial, contenido en el Expediente Judicial **N°02105-2024-0-1706-JR-CI-01** sobre el pago de reajuste de la Bonificación Personal de acuerdo a la Remuneración Básica señalada en el Decreto de Urgencia N° 105-2001, a favor de la Docente Pensionista: **LUPE BALLENA DE YAIPÉN.**

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expediente Judicial N°02105-2024-0-1706-JR-CI-01, el Primer Juzgado Constitucional de Chiclayo, mediante Sentencia contenida en la resolución Número **TRES** de fecha dos de diciembre del año dos mil veinticuatro; **FALLA** Declarando **FUNDADA** la demanda constitucional de **CUMPLIMIENTO** interpuesta por doña **LUPE BALLENA DE YAIPÉN** contra la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CHICLAYO;** cuya defensa es ejercida por el Procurador Público del Gobierno Regional de Lambayeque. En consecuencia: **ORDENO** que la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, **CUMPLA** con lo señalado en la **Resolución Directoral N°0161-2021-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC. de fecha 22 de enero del 2021**, debiendo pagar a favor de la demandante el monto de **S/. 17,855.20**, debiéndose tener en cuenta en la etapa de ejecución de sentencia, los pagos a cuenta que se hayan realizado, de ser el caso, más el pago de intereses legales. Con costos del proceso;

Que, en el mismo expediente judicial la Sala Vacacional Mixta de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, mediante Sentencia de Vista **N° 6,** contenida en la resolución **Número SEIS** de fecha 06 de febrero del 2025, **CONFIRMA** la sentencia contenida en la Resolución **Número TRES,** de fecha 02/12/2024, que resuelve declarar Fundada la demanda de Acción de Cumplimientoformulada por doña LUPE BALLENA DE YAIPÉN contra la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo y la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque; se ordena que la demandada dé cumplimiento a la Resolución **Directoral N° 0161-2021-GR.LAMB/GRED/UGEL.CHIC**. del 22 de enero del dos mil veintiuno, debiendo pagar la suma de S/. 17,855.20 Soles, más intereses legales, debiéndose tener en cuenta los pagos a cuenta de ser el caso; con costos del proceso;

Que, con Resolución Número SIETE de fecha siete de marzo del dos mil veinticinco CUMPLASE lo ejecutoriado. **REQUIERASE** a la **entidad demandada UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCA**L CHICLAYO, proceda conforme lo señalado en la Resolución **Directoral N° 0161-2021-GR.LAMB/GRED/UGEL.CHIC**. del 22 de enero del dos mil veintiuno, esto es, CUMPLA con pagar a favor de la demandante LUPE BALLENA DE YAIPÉN la suma de diecisiete mil ochocientos cincuenta y cinco soles con 20/100 (S/. 17,855.20), más intereses que serán liquidados en la etapa de ejecución. más costos del proceso;

Que, mediante **OFICIO N°00723-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC.-OFAJ [515749137-1]** el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local, remite el expediente para que se dé cumplimiento a la Ejecución del mandato Judicial de cosa juzgada en sus propios términos, a favor de la Docente Pensionista **LUPE BALLENA DE YAIPÉN;**

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones, con el **INFORME TÉCNICO N° 0142-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-GAGB.[515749137-2**] y, a lo actuado por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución y;

De conformidad con el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y a lo facultado por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su

RESOLUCION DIRECTORAL N° 004032-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515749137 - 3]

Modificatoria Ley N°27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR./CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO, a la Resolución Judicial dictada por el Órgano Jurisdiccional que ordena que la **UGEL CHICLAYO** pague los devengados por concepto del Decreto de Urgencia N°105-2001 a partir de setiembre del 2001 hasta el 31 de octubre del 2020, más los intereses legales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR, el pago de los **DEVENGADOS e INTERESES LEGALES** calculados, por concepto del Decreto de Urgencia N°105-2001 a favor de la beneficiaria que a continuación se detalla:

D.N.I. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	EXPTE. JUDICIAL N°	MONTO RECONOCIDO	TOTAL A PAGAR
16558465	BALLENA DE YAIPÉN LUPE	**02105-2024-0-1706-JR-CI-01.**	**17,855.20**	**17,855.20**

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el monto de los devengados generado por la presente resolución, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención, sobre Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada", sus modificatorias y su Reglamento D.S. N° 001-2014-JUS; los mismos que son priorizados por la Comisión Permanente de deuda social del Gobierno Regional de Lambayeque y aprobados mediante Decreto Supremo que disponen la transferencia presupuestal y anexan los listados de los beneficiarios priorizados.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario remita copia de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, con la finalidad de comunicar al Juzgado correspondiente el cumplimiento a lo ordenado por dicha judicatura.

ARTÍCULO QUINTO.- AFÉCTESE, a la Específica del Gasto: 2.2.1 2.1 1 **PENSIONISTAS** de la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley Nº32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025.

ARTÍCULO SEXTO..- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

RESOLUCION DIRECTORAL N° 004032-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515749137 - 3]

Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 30/05/2025 - 08:16:50

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
  LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
  JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
  15-05-2025 / 12:17:06
- AREA DE RECURSOS HUMANOS
  CELIA LUZ PERALTA LALOPU
  COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
  15-05-2025 / 18:08:24
- OFICINA DE ADMINISTRACION
  JOSE EDILBERTO SANTISTEBAN GRANADOS
  JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
  20-05-2025 / 10:24:12
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
  MAGDOYRI ARCE REYES
  DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
  26-05-2025 / 09:55:19